

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Aguillilla, núm. 7763. (PP. 3919/2003).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que por el Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Aguillilla», núm. 7763, de 60 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Martín de la Jara y Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga). Titular: Don Bernardino Saavedra Palos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: Proyecto de construcción del túnel existente en la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla (expediente 2002/2287 T-86184-MSL 1-S) término municipal de Sevilla.*

Habiendo sido aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3.9.03, el proyecto referenciado, lo que implica la Declaración de Utilidad Pública a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y la necesidad de urgente ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General de Transportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 y siguientes de dicha Ley,

### HA RESUELTO

1.º Ordenar el inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del túnel existente en la línea 1 interurbana-Metro de Sevilla que se indican en la relación adjunta.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en dicha relación, para que comparezcan en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, el día y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

3.º A los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo de quince días, los interesados, así como los titulares de derecho e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Dirección General de Transportes, domiciliada en calle Maese Rodrigo, núm. 1, 41001 Sevilla, para subsanar errores y completar datos acla-

rativos o justificativos de su calidad de afectos por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la presente resolución servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

### RELACION QUE SE CITA

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Día 12 de enero de 2004, a las 10,00 horas

Finca núm. 1.  
Referencia catastral: 8800001TG3480S0001RE.  
Titular: Junta de Andalucía. Derecho de reversión: Hdros. de don Manuel Lomelino Caro.  
Domicilio: C/ San Pedro, 29 (Osuna).  
Expropiación: 5.650 m<sup>2</sup>. Derecho de reversión.

Finca núm. 2.  
Referencia catastral: 8800001TG3480S0001RE.  
Titular: Junta de Andalucía. Derecho de reversión: Riegos Asfálticos, S.A.  
Domicilio: C/ Oquendo, 18 bajo. (Madrid).  
Expropiación: 9.875 m<sup>2</sup>. Derecho de reversión.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Desdoblamiento de la calzada en la A-381, del p.k. 0,000 al p.k. 9,000. Clave 1-CA-1441.*

Por la Dirección General Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 14.11.03, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Desdoblamiento de la calzada en la A-381, del p.k. 0,000 al p.k. 9,000» Clave: 1-CA-1441.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 30.7.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como modificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

## ANEXO

### RELACION QUE SE CITA

#### AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA

**Día:** 15-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M <sup>2</sup> )
10'00	1	D <sup>a</sup> Agueda Ribao Saiz	21.112
10'00	2	D <sup>a</sup> Agueda Ribao Saiz	34.675
10'00	3	D. Pedro y D. Antonio Serrano Toledo	1.054
10'00	4	D. Pedro y D. Antonio Serrano Toledo	5.433
10'45	5	D <sup>a</sup> Carmen Corral González y Don Raúl Galán Corral	6.541
10'45	6	Cía. Mercantil CEPSA Red S.A. y Fco. Javier Romero Pérez	226
11'15	7	D. Antonio González Pérez	1.798
11'15	8	D. Juan Antonio Rodríguez Peña	113
11'45	9	D. Manuel Vega Muñoz y Otro.	1.370
11'45	10	D. Manuel Cuadra García	2.110

**Día:** 16-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M <sup>2</sup> )
10'00	11	D. Manuel Molina Leiva	1.161
10'00	13	D <sup>a</sup> María del Pilar Ribio Saiz	50
10'30	14	D <sup>a</sup> Antonia López Enríquez	36.880
10'30	15	D <sup>a</sup> Antonia López Enríquez	9.968
10'30	18	Holcim España	6.500
10'30	19	Holcim España	42.865
11'00	20	D <sup>a</sup> Dolores Osuna Marin	48.941
11'00	21	Dupar S.L.	792
11'00	22	Dupar S.L.	283
11'00	23	Dupar S.L.	3.042
11'00	25	Dupar S.L.	1.485

**Día:** 17-DICIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M <sup>2</sup> )
10'00	24	Domecq Ybarra	46.580
10'00	26	Intensificación de Cultivos S.A.	24.358
11'00	27	Martelilla S.A.	26.026
11'00	28	Capa S.A.	2.737
11'30	29	Gonzalo Domecq López de Carrizosa	13.872
11'30	12	Desconocido	2.799
11'30	16	Desconocido	3.566
11'30	17	Desconocido	47.429
11'30	30	Desconocido.	

Cádiz, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave A4.321.838.2111 Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para abastecimiento a la Comarca del Andévalo, Huelva.*

Se somete a información pública el Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para abastecimiento a la Comarca del Andévalo. Huelva. Clave: A4.321.838/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Puebla de Guzmán, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

En el presente Proyecto, se contempla una serie de obras cuya finalidad es transportar el agua bruta procedente del Embalse del Andévalo, tomándola de una balsa de regulación que se construirá en la Cabeza del Pasto, hasta la estación potabilizadora prevista en las afueras de Puebla de Guzmán.

2. Descripción de las obras.

Una vez las aguas potabilizadas en la estación de tratamiento, deben impulsarse hasta una serie de destinos, concretamente a:

- Red general de distribución de la Comarca.
- Depósito de agua de Puebla de Guzmán.
- Depósito de agua de Paymogo.
- Depósito de agua de El Almendro.

Para llegar a estas dos últimas poblaciones, se utiliza la conducción existente actualmente en el primer caso y la proyectada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el segundo.

Así pues, las obras objeto del presente Proyecto son:

a) Conducción por gravedad del agua bruta hasta la ETAP, mediante tubería de fundición revestida exterior e interiormente, de 500 mm de diámetro.

b) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con la red general, mediante tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

c) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de Paymogo, mediante tubería de 200 mm de diámetro.

d) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de El Almendro, consistente en tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

e) Conducción de impulsión hasta conectar con tubería que alimenta el depósito de Puebla de Guzmán, consistente en tubería de fundición de 200 mm de diámetro.

### **3.- PROPIETARIOS AFECTADOS**

#### **TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN**

DATOS GENERALES			ZONA AFECTADA			
FINCA	POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SERV. (m2)	O.T. (m2)	EXP. (m2)
1	20/24u	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Balsa	47	170	6
2	20/24e	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Eucaliptos	1.382	4.611	10
3	20/24d	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Eucaliptos	57	189	0
4	20/24c	D. Carlos Sundheim Diaz Trechuelo	Encinar	1.154	3.848	16
5	20/23c	D. Juan Dominguez Barranco	Matorral	346	1.148	6